Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ASUNCIÓN CAPITAL MUNDIAL DEL ARPA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Resolución N° 1193 2.010 I.

VISTO: 4 JUN 2010

El Llamado a Licitación Pública Nº 08/2010 para la *"Adquisición de Alimentos para Animales del Jardín Botánico y Zoológico de Asunción"*, y,

JAVIER A. GONZALEZ L.
Dirección de Adquisiciones

CONSIDERANDO:

QUE, el Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección de Hacienda por Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 17 del 11 de enero de 2.010, firmado por la Lic. Mariela Vallejos, jefa de la citada dependencia, informa que se tiene disponibilidad en la siguiente estructura presupuestaria: Dependencia 36, Programa 24, Proyecto 70, Rubro 312.

QUE, en el Acta de fecha 21de mayo de 2.010 los Miembros Comisión de Evaluación de la Licitación Publica Nº 08/2010 para la *"Adquisición de Alimentos para Animales del Jardín Botánico y Zoológico de Asunción"*, constituido y conformado por Resolución Nº 512/2.010 I. de fecha 15 de Marzo de 2010, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Licitación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la Adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:

1. ***Antecedentes de la Licitación Pública Nº 08/2010:-***

- *Resolución JM/N° 5.460/10 de la Junta Municipal de fecha 03 de Marzo de 2.010, por el cual autoriza a la Intendencia Municipal a realizar el llamado de la presente Licitación.-*
- *Resolución N° 482/2.010 I. de la Intendencia Municipal de fecha 09 de Marzo de 2.010, por el cual resuelve llamar a la presente Licitación.-*
- *Resolución N° 512/2.010 I de la Intendencia Municipal de fecha 15 de Marzo de 2.010., por el cual conforma el Comité de Evaluación y aprueba el Calendario de esta Licitación.-*
- *Acta de Apertura de Sobres, realizado en fecha Jueves 15 de Abril de 2.010, con la participación de los siguientes oferentes:-*

  1.- FERRECENTER AGRO-RURAL de Juan Cristóbal Romero Ferreira
  2.- MÁS LOMITOS de Nimia Mabel Añazco.-
  3.- FORTE IMPULS de Mirian Villalba:

2. ***Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.-***

Las ofertas presentadas en esta Licitación Pública, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal, como desde el punto de vista Económico-Financiero y Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados:-

- *La Dirección de Planificación, vía Memorando D.E.E.F. Nº 75/10 de fecha 23 de Abril de 2.010, dice: Se remite el informe correspondiente a las firmas participantes en la Licitación Pública Nº 08/2.010; para la Adquisición de Alimentos para Animales del Jardín Botánico y Zoológico de Asunción; centrando en los requerimientos establecidos en la Sección III. Criterios de Evaluación. Apartado 2. Punto 4. Capacidad Financiera del PBC. Igualmente se adjuntan las Planillas que sirvieron de base para la elaboración de los indicadores Económicos y Financieros presentados más abajo; los cuales fueron estimados a partir de los Estados Financieros cuyas copias nos remitieran al efecto.-*

Cuadro de Indicadores – Parámetro periodo 2006/2008

INDICADORES	EMPRESA PARTICIPANTE		PARAMETROS DE REFERENCIA
	FERRECENTER AGRO RURAL	MAS LOMITOS	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces)	1,2	11,9	Mayor o igual que: 1, en promedio en los 3 últimos años
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces)	0,8	0,0	No debe ser mayor que: 0,80, en promedio en los 3 últimos años
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%)	41,5%	38,7%	No deberá ser negativo: (-), en promedio en los 3 últimos años

///...

179

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cont. Resolución N° 1193 /2.010 I. 4 JUN 2010

JAVIER A. GONZALEZ
Dirección de Adquisiciones

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros – Balance General y Cuadro de Resultados de las Empresas participantes.-

OBS.: 1.- El Oferente FORTE IMPULS DE MIRIAN VILLALBA; no ha presentado sus Estados Financieros.-

- La Dirección del Jardín Botánico y Zoológico, vía Memorandum N° 90/10 de fecha 26 de Abril de 2.010, remite el Informe Técnico que dice: "Tengo el agrado de dirigirme a Ud., y por su intermedio a quien corresponda en relación al Memorandum N° 248/10/D.A./D.L., referente a la Licitación Pública N° 08/2.010 para la "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA ANIMALES DEL JARDÍN BOTÁNICO Y ZOOLÓGICO DE ASUNCIÓN". A respecto, cumplo en remitir el análisis técnico de las ofertas presentadas por los oferentes participantes.- Adjunto: Planilla de cuadro comparativo de costos entre oferentes. Conclusión: Al realizar el análisis técnico de lo precios unitarios ofertados por las Empresas Oferentes se concluye que: La Empresa Ferrecenter presenta cotizaciones reducidas en los siguientes ítems: 7, 9, 14, 16, 18, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 38, 45, 46 y 47; 19 ítems son cotizaciones reducidas. Obs: La Empresa Ferrecenter presenta mayores cotizaciones reducidas en los precios unitarios de los bienes de balanceado. La Empresa Mas Lomitos, presenta cotizaciones reducidas en los siguientes ítems: 1, 2, 5, 6, 8, 10, 11, 12, 13, 15, 17, 19, 20, 24, 25, 30, 34, 35, 36, 39, 40, 41, 44, 48, 49 y 50. Obs: 26 Ítems, corresponde al 52%. La Empresa Forte Impuls presenta cotizaciones reducidas en los siguientes Ítems: 3, 4, 6, 42 y 43. Obs: 5 Ítems. Cumplo en informar que todas las Empresas Oferentes, ofertan productos que cumplen con las especificaciones técnicas".-

- La Dirección de Asuntos Jurídicos, remite el Dictamen N° 2.697 de fecha 06 de Mayo de 2.010, en cuya parte conclusiva dice.... Con relación a las ofertas presentadas ésta Asesoría realiza las siguientes observaciones:-

1.- FERRECENTER AGRO-RURAL de Juan Cristóbal Romero Ferreira:
- El Formulario de Presentación de Oferta no se ajusta al PBC, teniendo en cuenta que no cotiza los precios totales de cada Ítem, conforme a la Cláusula 14.1 inc. c) de la Sección I-IAO, en concordancia con la Sección II-DDL-IAO 1.2 d.-
- No presenta Constancia de no adeudar tributos municipales expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción.
- No presenta tres referencias de empresas, públicas o privadas y/o Instituciones públicas o privadas, con las cuales ha contratado para la adquisición y/o provisión de la misma naturaleza, o Recepción definitiva a satisfacción de la Contratante.
- Presenta Constancia SIPE N° 1.066.357.-

2.- MÁS LOMITOS de Nimia Mabel Añazco Sandoval:
- Presenta Constancia SIPE N° 1.064.068.-

3.- FORTE IMPULS de Mirian Villalba:
- No presenta Constancia de no adeudar tributos municipales expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción.
- No presenta tres referencias de empresas, públicas o privadas y/o Instituciones públicas o privadas, con las cuales ha contratado para la adquisición y/o provisión de la misma naturaleza, o Recepción definitiva a satisfacción de la Contratante.

Con relación a las ofertas presentada por los oferentes, esta Asesoría Legal entiende que la dependencia técnica competente deberá verificar y analizar si los formularios de lista de cantidades y sus precios (DOCUMENTO SUSTANCIAL) y las especificaciones técnicas, se encuentran conforme al Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

A las ofertas presentadas por la firma MÁS LOMITOS de Nimia Mabel Añazco Sandoval, esta Asesoría Legal no realiza observaciones.

En cuanto las observaciones realizadas a los documentos presentados por el oferente FORTE IMPULS de Mirian Villalba, esta Asesoría es del parecer que la Dirección de Adquisiciones –

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ASUNCIÓN CAPITAL MUNDIAL DEL ARPA

Cont. Resolución Nº 1193 /2.010 I. 4 JUN 2010

UOC N° 1 debería tomar los recaudos necesarios para proceder conforme a lo establecido en el Punto 29 de la Sección I de las IAO "Diferencias, Errores y Omisiones" del Pliego de Bases y Condiciones.

GONZALEZ L.
Dpto. de Adquisiciones

En cuanto a las observaciones verificadas a la firma FERRECENTER AGRO-RURAL de Juan Cristóbal Romero Ferreira, en especial al Formulario de Presentación de Oferta, no reuniría los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación, de conformidad a los dispuesto en la Sección I – IAO, 11.1. Documentos que componen la oferta: "la Oferta, deberá incluir los siguientes documentos: inc. a) Formulario de la Oferta, debidamente completado y firmado (documento original)..." IAO 12.1 "El oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos, bajo pena de nulidad del mismo. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada" IAO 14.1 inc. c) "En el caso del Sistema de Adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio total de cada ítem en el formulario de presentación de la oferta, e indicar los ítems ofertados con sus precios unitarios y totales correspondientes, en el formulario de lista de precios...", en ese sentido, la Sección II DDL/IAO 1.2 d establece que el sistema de adjudicación de la presente contratación es POR ITEMS. A este respecto amerita señalar lo dispuesto en el Decreto Reglamentario N° 21909/03 en su Art. 60° que dice: "...La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1) La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2) El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado. 3) Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados...", concordantes con los artículos 58° y 61° del mismo cuerpo legal.

Por lo tanto, atendiendo que la oferta presentada por la firma FERRECENTER AGRO-RURAL de Juan Cristóbal Romero Ferreira, cuenta con una observación de carácter sustancial, no pudiendo ser subsanada, se recomienda la descalificación de la misma, todo ello, en atención a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario N° 21909/03, en su Art. 58° Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones – inc. 3), el cual dispone cuanto sigue: "....de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes, cuyas ofertas se ajusten sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de esta en desacuerdo con los requerimiento del Pliego, la falta de presentación de formularios de ofertas y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente... ...Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación...".

En consecuencia, se sugiere la remisión de los antecedentes de la licitación a la Comisión Evaluadora para evaluar y considerar las circunstancias expuestas en el presente dictamen.

- *La Dirección de Adquisiciones – Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1, solicita a la Empresa FORTE IMPULS de Mirian Villalba, vía Nota N° 431/10, de fecha 10 de Marzo de 2.010, respectivamente, las documentaciones faltantes observadas en el Informe Jurídico-Legal y Económico-Financiero.-*

- *En respuesta a la Nota cursada, la Empresas FORTE IMPULS de Mirian Villalba, presenta las documentaciones.-*

- *La Dirección de Planificación, vía Memorando D.E.E.F. Nº 95/10 de fecha 20 de Mayo de 2.010, dice: Se remite el informe correspondiente a la firma FORTE IMPULS, participante en la Licitación Pública Nº 08/2.010 para la Adquisición de Alimentos para Animales del Jardín Botánico y Zoológico de Asunción; centrando en los requerimientos establecidos en el apartado de la Capacidad Financiera del PBC. Igualmente se adjuntan las Planillas que sirvieron de base*

III...

177

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cont. Resolución Nº 1193/2.010 I. 4 JUN 2010

para la elaboración de los indicadores Económicos y Financieros presentados más abajo; los cuales fueron estimados a partir de los Estados Financieros cuyas copias nos remitieran al efecto.

JAVIER A. GONZALEZ L.
Dirección de Adquisiciones

Cuadro de Indicadores – Parámetro período 2006/2008

INDICADORES	EMPRESA PARTICIPANTE: FORTE IMPULS de Mirian Villalba	PARAMETROS DE REFERENCIA
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces)	6,0	Mayor o igual que: 1, en promedio en los 3 últimos años
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces)	0,3	No debe ser mayor que: 0,80, en promedio en los 3 últimos años
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%)	-1,8%	No deberá ser negativo: (-), en promedio en los 3 últimos años

Fuente: Estados Financieros – Balance General y Cuadro de Resultados de la Empresa.-

- *Determinando la reseña cronológica de los actos del procedimiento, citados precedentemente y lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27 y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento en sus Art. 60 Análisis, Atr. 61 Método de Evaluación y Atr. 63 Criterio de Adjudicación, esta Comisión evaluará las ofertas en base a la metodología y parámetros establecidos en bases de esta Licitación, en la Ley y el Reglamento.-*

ASPECTO ECONÓMICO-FINANCIERO:

Resulta, que las Empresas MÁS LOMITOS de Nimia Mabel Añazco Sandoval y FERRECENTER AGRO-RURAL de Juan Cristóbal Romero Ferreira, cumplen con los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. Sin embargo la Empresa FORTE IMPULS de Mirian Villalba, indica en su Rentabilidad: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (porc.), un resultado Negativo de (-1,8%), siendo los Parámetros de Referencia que "No deberá ser negativo: (-), en promedio en los 3 últimos años", por tanto y atendiendo el resultado negativo la Empresa FORTE IMPULS de Mirian Villalba, no cumple con los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ASPECTO JURÍDICO-LEGAL:

Con relación a las ofertas presentadas se hacen las siguientes observaciones:-

1.- FERRECENTER AGRO-RURAL de Juan Cristóbal Romero Ferreira.-
El Formulario de Presentación de Oferta no se ajusta al PBC, teniendo en cuenta que no coliza los precios totales de cada ítem, conforme a la Cláusula 14.1 inc. c) de la Sección I-IAO, en concordancia con la Sección II-DDL-IAO 1.2 d.-

En cuanto a la observación verificada a la firma FERRECENTER AGRO-RURAL de Juan Cristóbal Romero Ferreira, en especial al Formulario de Presentación de Oferta, no reuniría los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación, de conformidad a los dispuesto en la Sección I – IAO, 11.1. Documentos que componen la oferta: "la Oferta, deberá incluir los siguientes documentos: inc. a) Formulario de la Oferta, debidamente completado y firmado (documento original)..." IAO 12.1 "El oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos, bajo pena de nulidad del mismo. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada" IAO 14.1 inc. c) "En el caso del Sistema de Adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio total de cada ítem en el formulario de presentación de la oferta, e indicar los ítems ofertados con sus precios unitarios y totales correspondientes, en el formulario de lista de precios...", en ese sentido, la Sección II DDL/IAO 1.2 d establece que el sistema de adjudicación de la presente contratación es POR ITEMS. A este respecto amerita señalar lo dispuesto en el Decreto Reglamentario Nº

///...

JAVIER A. GONZÁLEZ L.
Dirección de Adquisiciones

21909/03 en su Art. 60° que dice: "...La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1) La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2) El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado. 3) Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados...", concordantes con los artículos 58° y 61° del mismo cuerpo legal.

Por lo tanto, atendiendo que la oferta presentada por la firma FERRECENTER AGRO-RURAL de Juan Cristóbal Romero Ferreira, cuenta con una observación de carácter sustancial, no pudiendo ser subsanada, se recomienda la descalificación de la misma, todo ello, en atención a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario N° 21909/03, en su Art. 58° Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones – inc. 3), el cual dispone cuanto sigue: "....de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes, cuyas ofertas se ajusten sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de esta en desacuerdo con los requerimiento del Pliego, la falta de presentación de formularios de ofertas y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente... ...Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación...".

En cuanto a las Ofertas presentadas por las Empresas MÁS LOMITOS de Nimia Mabel Añazco Sandoval y FORTE IMPULS de Mirian Villalba, las mismas cumplen con los requerimientos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

ASPECTO TÉCNICO:

Se ha analizado las ofertas presentadas, siendo el Resultado de las mismas que las Empresas MÁS LOMITOS de Nimia Mabel Añazco Sandoval, FORTE IMPULS de Mirian Villalba y FERRECENTER AGRO-RURAL de Juan Cristóbal Romero Ferreira, cumplen con los requerimientos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

- *Considerando, los parámetros señalados precedentemente, pasamos a citar, primeramente, que se puede observar en los antecedentes agregados en la Carpeta Administrativa que la presente Licitación ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas presentadas por los Oferentes analizadas sin restricciones, en sus aspectos Técnicos, Económicos y Legal.-*
- *Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Licitación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado. Asimismo se ha realizado el Acto de Apertura de Sobres en un marco total de Transparencia y Publicidad.-*
- *Esta Comisión de Evaluación, ha observado todos los antecedentes de esta Licitación, sopesando los aspectos Jurídico-Legal, Económico-Financiero y Técnico, analizando las recomendaciones emitidas, por sus argumentos expresados.-*
- *Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación a concluido recomendar a la Sra. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla en el punto 3 de este Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Licitación, siendo las mismas las ofertas más solventes para los intereses de esta Institución.-*
- *Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Atr. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:-*

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ES COPIA ORIGINAL — ASUNCIÓN

Cont. Resolución Nº 1193 /2.010 I. 4 JUN 2010

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
MÁS LOMITOS de Nimia Mabel Añazco Sandoval	Cumple	Cumple	Cumple
FORTE IMPULS de Mirian Villalba	Cumple	No Cumple	Cumple
FERRECENTER AGRO-RURAL de Juan Cristóbal Romero Ferreira	No cumple	Cumple	Cumple

JAVIER A. GONZALEZ
Dirección de Adquisiciones

CUADRO COMPRATIVO DE OFERTAS.

			Mas Lomitos		Forte Impuls		Ferrecenter Agro-Rural	
Item	Cant	Descripción	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	1440	Banana Karape	24.000	34.560.000	46.200	66.528.000	29.900	43.056.000
2	15840	Lechuga común	600	9.504.000	2.366	37.477.440	799	12.656.160
3	3360	Naranjas mediana	500	1.680.000	243	816.480	399	1.340.640
4	18000	Manzanas tam. Med	1.199	21.582.000	756	13.608.000	1.799	32.382.000
5	96	Mamón	2.800	268.800	16.086	1.544.256	3.900	374.400
6	96	Piña	2.200	211.200	5.054	485.184	3.900	374.400
7	43200	Zapallo cascara verde	1.280	55.296.000	1.582	68.342.400	649	28.036.800
8	28800	Zanahoria	3.390	97.632.000	7.616	219.340.800	4.490	129.312.000
9	20160	Acelga verde común	600	12.096.000	672	13.547.520	299	6.027.840
10	16200	Espinaca blanca	600	9.720.000	672	10.886.400	1.250	20.250.000
11	4320	Berro	600	2.592.000	1.694	7.318.080	1.990	8.596.800
12	3960	Apio Nacional	500	1.980.000	1.694	6.708.240	2.240	8.870.400
13	1080	Tomate común	5.000	5.400.000	9.184	9.918.720	6.900	7.452.000
14	480	Semillas de Girasol	10.300	4.944.000	12.600	6.048.000	7.500	3.600.000
15	72	Girasol en flor	5.000	360.000			69.000	4.968.000
16	24240	Alfalfa	2.500	60.600.000			2.290	55.509.600
17	48	Lenteja en grano entero	4.000	192.000	25.480	1.223.040	10.625	510.000
18	48	Poroto tipo San Francisco	6.500	312.000	7.700	396.600	5.999	287.952
19	48	Arrozillo	1.500	72.000	11.914	571.872	2.990	143.520
20	2880	Repollo blanco	1.000	2.880.000	10.178	29.312.640	5.990	17.251.200
21	43200	Batata	850	36.720.000			749	32.356.800
22	7200	Maiz tupi molido	2.200	15.840.000			1.134	8.164.800
23	960	Maiz tupi en grano	2.200	2.112.000	1.470	1.411.200	999	959.040
24	144	Maiz en Mazorca	1.400	201.600			9.900	1.425.600
25	1440	Mandioca	600	864.000	840	1.209.600	1.440	2.073.600
26	1800	Galleta Seca	6.500	11.700.000			6.250	11.250.000
27	36000	Balanceado p/ caballo	3.850	138.600.000			1.510	54.360.000
28	18000	Balanceados para cerdo	2.850	51.300.000			1.499	26.982.000
29	7200	Balanceado para aves Pl	2.990	21.528.000	1.626	11.709.360	1.699	12.232.800
30	300	Balanceado para perros	3.000	900.000			3.499	1.049.700
31	9000	Balanceados para Cabras	2.990	26.910.000			1.872	16.848.000
32	1200	Afrecho	2.000	2.400.000			699	838.800
33	2400	Sal mineral entrelina	2.000	4.800.000			899	2.157.600
34	48	Leche en Polvo	25.000	1.200.000	24.342	1.168.409	29.999	1.439.952
35	24	Cereal de Arroz y Miel para bebe	12.000	288.000	10.881	261.144	59.900	1.437.600
36	24	Avena pre cocida	6.000	144.000			34.900	837.600
37	120	Alpiste semillas	7.000	840.000	6.318	758.160	10.140	1.216.800
38	60	Mijo semillas	12.000	720.000			5.735	344.100
39	240	Maní con cáscara	5.500	1.320.000	9.664	2.319.408	5.999	1.439.760
40	480	Pollo vivo mayor a 2 Kg.	5.000	2.400.000			24.000	11.520.000
41	240	Pollitos vivos menor a 1 Kg.	5.000	1.200.000			17.900	4.296.000

///...

174

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JAVIER A. GONZALEZ L.
Dirección de Adquisiciones

42	24	Miel de Abeja	20.000	480.000	9.664	231.941	20.900	501.600
43	2400	Huevo de gallina tipo B	600	1.440.000	545	1.308.528	590	1.416.000
44	7680	Pulpa (carne bovina) de 2da.	14.999	115.192.320	16.602	127.505.664	16.900	129.792.000
45	6240	Puchero (carne bovino de 1era.)	4.500	28.080.000	3.498	21.829.392	4.490	28.017.600
46	5760	Corazón (bovino)	7.500	43.200.000			6.600	38.016.000
47	144	Hígado (bovino)	7.000	1.008.000			5.990	862.560
48	1920	Carne Molida (bovina de Segunda)	14.999	28.798.080	15.290	29.356.800	15.900	30.528.000
49	480	Pollo Pechuga	10.000	4.800.000	14.169	6.800.976	12.150	5.832.000
50	1680	Cabeza de Pollo	2.500	4.200.000			2.680	4.502.400
				871.068.000		699.917.254		813.698.424

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

			MAS LOMITOS	
Ítem	Cantidad	Descripción	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	1440	Banana Karapé.	24.000	34.560.000.
2	15840	Lechuga común.	600	9.504.000.
3	3360	Naranjas mediana.	500	1.680.000.
4	18000	Manzanas tam. Med.	1.199	21.582.000.
5	96	Mamón.	2.800	268.800.
6	96	Piña.	2.200	211.200.
7	43200	Zapallo cáscara verde.	1.280	55.296.000.
8	28800	Zanahoria.	3.390	97.632.000.
9	20160	Acelga verde común.	600	12.096.000.
10	16200	Espinaca blanca.	600	9.720.000.
11	4320	Berro.	600	2.592.000.
12	3960	Apio Nacional.	500	1.980.000.
13	1080	Tomate común.	5.000	5.400.000.
14	480	Semillas de Girasol.	10.300	4.944.000.
15	72	Girasol en flor.	5.000	360.000.
16	24240	Alfalfa.	2.500	60.600.000.
17	48	Lenteja en grano entero.	4.000	192.000.
18	48	Poroto tipo San Francisco.	6.500	312.000.
19	48	Arrozillo .	1.500	72.000.
20	2880	Repollo blanco.	1.000	2.880.000.
21	43200	Batata.	850	36.720.000.
22	7200	Maiz tupí molido.	2.200	15.840.000.
23	960	Maiz tupí en grano.	2.200	2.112.000.
24	144	Maiz en Mazorca.	1.400	201.600.
25	1440	Mandioca.	600	864.000.
26	1800	Galleta Seca.	6.500	11.700.000.
27	36000	Balanceado p/ caballo.	3.850	138.600.000.
28	18000	Balanceados para cerdo.	2.850	51.300.000.
29	7200	Balanceado para aves P1.	2.990	21.528.000.
30	300	Balanceado para perros.	3.000	900.000.
31	9000	Balanceados para Cabras.	2.990	26.910.000.
32	1200	Afrecho.	2.000	2.400.000.
33	2400	Sal mineral entrefina.	2.000	4.800.000.
34	48	Leche en Polvo.	25.000	1.200.000.

///...

173

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

4 JUN 2010

Cont. Resolución Nº 1193 /2.010 I.

35	24	Cereal de Arroz y Miel para bebe.	12.000	288.000.
36	24	Avena pre cocida.	6.000	144.000.
37	120	Alpiste semillas .	7.000	840.000.
38	60	Mijo semillas.	12.000	720.000.
39	240	Mani con cáscara.	5.500	1.320.000.
40	480	Pollo vivo mayor a 2 Kg.	5.000	2.400.000.
41	240	Pollitos vivos menor a 1 Kg.	5.000	1.200.000.
42	24	Miel de Abeja.	20.000	480.000.
43	2400	Huevo de gallina tipo B.	600	1.440.000.
44	7680	Pulpa (carne bovina) de 2da.	14.999	115.192.320.
45	6240	Puchero (carne bovino de 1era.)	4.500	28.080.000.
46	5760	Corazón (bovino)	7.500	43.200.000.
47	144	Hígado (bovino)	7.000	1.008.000.
48	1920	Carne Molida (bovina de Segunda)	14.999	28.798.080.
49	480	Pollo Pechuga.	10.000	4.800.000.
50	1680	Cabeza de Pollo.	2.500	4.200.000.
				871.068.000.

JAVIER A. GONZALEZ L
Director de Adquisiciones

3. Conclusión y Recomendación Final.

Poner a consideración de la Señora Intendente Municipal lo siguiente:

1. *La ADJUDICACION de la Licitación Publica Nº 08/2010 para la "Adquisición de Alimentos para Animales del Jardin Botánico y Zoológico de Asunción", a la Empresa: MAS LOMITOS, de Nimia Mabel Añazco Sandoval, en los Ítems Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47 ,48, 49, y 50, por un monto total de GUARANIES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SESENTA Y OCHO MIL (GS. 871.068.000) IVA incluido.-*

2. *La DESCALIFICACION de las Empresas FORTE IMPULS de Mirian Villalba y FERRECENTER AGRO-RURAL de Juan Cristóbal Romero Ferreira, por las fundamentaciones expuestas.-*

QUE, por Memorándum Nº 466 de fecha 28 de mayo de 2.010 firmado por el Sr. Carlos Paniagua, Jefe del Departamento de Contratos providencia del Abog. Manuel Chávez, Director de Adquisiciones, la Dirección de Adquisiciones solicita la redacción de la Resolución de adjudicación correspondiente.

QUE, por dictamen Nº 3.387 del 1 de junio de 2.010 del Abog. Orlando Aseretto, la Dirección de Asuntos Jurídicos expresa que *"la dependencia técnica pertinente deberá verificar el precio unitario de los bienes a adquirir y su descripción, como así también las especificaciones técnicas".*

QUE, por Memorándum Nº 140 del 3 de junio de 2.010 el Dr. Vet. Nelson Scappini Parzajuk, Director del Jardin Botánico y Zoológico, con relación al dictamen jurídico, informa que:

1. *Los alimentos mencionados en el contrato para la adquisición de alimentos son los normalmente proveídos a los animales de la colección viva del Zoológico y reúnen las condiciones solicitadas por el Departamento del Zoológico y ésta Dirección.*

2. *En cuanto a los precios vigentes a la fecha de la celebración del contrato, los consideramos normales, según se refleja en estudios y cuadros comparativos efectuados para la determinación de los mismos.*

QUE, en consecuencia, conforme a lo expuesto precedentemente y en base a lo establecido en el art. 54, inc. b) de la Ley 3.966/10, corresponde proceder conforme a lo expuesto por el Comité de Evaluación.

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ASUNCIÓN CAPITAL MUNDIAL DEL ARPA

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 1193 /2.010 I. 4 JUN 2010

JAVIER GONZALEZ L.
Dirección de Adquisiciones

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
LA INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR** a la Empresa MÁS LOMITOS, de Nimia Mabel Añazco Sandoval, los ítems Nºs. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47 ,48, 49, y 50 de la Licitación Pública Nº 08/2010 para la *"Adquisición de Alimentos para Animales del Jardín Botánico y Zoológico de Asunción"*, por un monto total de Gs. 871.068.000. (GUARANIES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SESENTA Y OCHO MIL) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2º. **DESCALIFICAR** a las Empresas FORTE IMPULS de Mirian Villalba y FERRECENTER AGRO -RURAL de Juan Cristóbal Romero Ferreira, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 3º. **LA DIRECCIÓN DE HACIENDA** imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.

Art. 4°. **REMITIR** la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación.

Art. 5°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

EDWARD VITTONE ROJAS
Secretario General (I)

MARÍA EVANGELISTA TROCHE DE GALLEGOS
Intendente Municipal

171